RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº30-2016-MDCC

CERRO COLORADO, 03 FEB 2016

VISTOS:

El Informe N° 019-2016-MDCC/GPPR emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, y la decisión adoptada por el Titular del Pliego, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo 9° de la Ley N° 27783 de Bases de la Descentralización, la autonomía política es la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes. La autonomía confiere a los gobiernos locales poderes, competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción;

Que, la Ley N° 28411, "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", señala en su numeral 42.1, Artículo 42°, en relación a la Incorporación de mayores fondos públicos, lo siguiente "Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generan como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: a) Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal";

Que, mediante Informe N° 019-2016-MDCC/GPPR, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, solicita que se apruebe la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Años Fiscal 2015 por el importe de S/. 513,522.00 (quinientos trece mil quinientos veintidós con 00/100 soles) correspondiente al rubro 07 "Fondo de Compensación Municipal", S/. 1, 929,250.00 (un millón novecientos veintinueve mil doscientos cincuenta con 00/100 soles) correspondiente al rubro 08 "Impuestos Municipales" y S/. 1, 626,741.00 (un millón seiscientos veintiséis mil setecientos cuarenta y uno con 00/100 soles) correspondiente al rubro 18 "Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones";

Que, mediante la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", menciona en el numeral 23.4, Artículo 23°, en relación a las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, lo siguiente "La aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos, se efectúa por Resolución de Alcaldía, debiendo expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan";

Por lo expuesto, el Titular del Pliego en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Incorporación de Mayores Fondos Públicos y la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, para el presente año Fiscal 2015 por el monto de S/. 513,522.00 (quinientos trece mil quinientos veintidós con 00/100 soles) correspondiente al rubro 07 "Fondo de Compensación Municipal", S/. 1, 929,250.00 (un millón novecientos veintinueve mil doscientos cincuenta con 00/100 soles) correspondiente al rubro 08 "Impuestos Municipales" y S/. 1, 626,741.00 (un millón seiscientos veintiséis mil setecientos cuarenta y uno con 00/100 soles) correspondiente al rubro 18 "Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones", de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	Soles
5 Recursos Determinados	4,069,513.00
07 Fondo de Compensación Municipal	513,522.00

1 Ingresos Presupuestarios	513,522.00
1 4 Donaciones y Transferencias	466,740.00
1 4 1.4.5 1 Fondo de Compensación Municipal	466,740.00
1 5 Donaciones y Transferencias	46,782.00
1 5 1.1.1 1 Intereses por Depósitos Distintos de R.	46,782.00
08 Impuestos Municipales	1,929,250.00
1 Ingresos Presupuestarios	1,929,250.00
1 1 Impuestos y Contribuciones Obligatorias	1,929,250.00
1 1 2.1.1 1 Predial	1,385,024.00
1 1 2.1.2 1 Alcabala	544,226.00
18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	1,626,741.00
1 Ingresos Presupuestarios	1,626,741.00
1 4 Donaciones y Transferencias	1,626,741.00
1 4 1.4.1 3 Canon Minero	1,626,741.00
TOTAL INGRESOS	**4,069,513.00**

EGRESOS — **Soles**

Sección Segunda : Instancias Descentralizadas
Pliego : Municipalidad Distrital de Cerro Colorado

5 Recursos Determinados	4,069,513.00
07 Fondo de Compensación Municipal	513,522.00
9001 Acciones Centrales	513,522.00
3999999 Sin Producto	513,522.00
5000003 Gestión Administrativa	513,522.00
03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia	513,522.00
006 Gestión	513,522.00
0008 Asesoramiento y Apoyo	513,522.00
2.3.27.11 99 Servicios Diversos	462,170.00
2.6.32.1 2 Mobiliario	51,352.00
08 Impuestos Municipales	1,929,250.00
9001 Acciones Centrales	1,929,250.00
3999999 Sin Producto	1,929,250.00
5000003 Gestión Administrativa	1,929,250.00
03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia	1,929,250.00
006 Gestión	1,929,250.00
0008 Asesoramiento y Apoyo	1,929,250.00
2.3.27.11 99 Servicios Diversos	1,929,250.00
18 Canon, Sobrecanon, Regalias, Renta de Aduanas y Participaciones	1,626,741.00
9002 APNOP	1,626,741.00
3999999 Sin Producto	1,626,741.00

5000936	Mantenimiento de Infraestructura Pública	1,626,741.00
03	Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia	1,626,741.00
006	Gestión	1,626,741.00
	0010 Infraestructura y Equipamiento	1,626,741.00
	2.3.27.11 99 Servicios Diversos	1,626,741.00
	TOTAL PLIEGO	**4,069,513.00**

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización elabore las correspondientes notas de modificación presupuestaria y remita copia de la presente Resolución a la Oficina de Presupuesto de la Municipalidad Provincial, para los fines convenientes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización y a todas las unidades competentes, y al despacho de Secretaría General su notificación y archivo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de Cerro Colorado

Eufemia Gina García de Rodríguez
ALCALDE (e)